



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dos (02) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00828-00.

En atención al informe secretarial (fl. 96), el despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación personal a los demandados (fl. 90 a 94).

La parte actora, advierta que para los efectos perseguidos, debe tener en cuenta lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 021**

Hoy 3 de julio de 2020

El Secretario,

Luis José Collante Parejo